



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000074-06

Resolución de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León de 3 de junio de 2019 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León.

Resolución de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León de 3 de junio de 2019 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León

Celebradas las pruebas selectivas establecidas en las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de plantilla del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León (turno restringido) de 15 de febrero de 2019 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 528, de 22 de febrero de 2019), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de dicho concurso-oposición y comprobada la conformidad de los documentos aportados por los aspirantes propuestos, la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de junio de 2019, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Decimotercera de la citada convocatoria, nombrar como funcionarios en prácticas por un período de seis meses desde su incorporación a los candidatos que se relacionan por el mismo orden en que fueron propuestos por el Tribunal:

- 1.º- ÁLVAREZ CELADA, JOSÉ CARLOS.
- 2.º- CRIADO GARCÍA, ELENA.

En el plazo de un mes desde la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, los funcionarios en prácticas provisionalmente nombrados deberán incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los derechos derivados del concurso-oposición.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o tácita podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en la página web.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando